

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989

VISTO las excusaciones planteadas por el Licenciado Ernesto CARRIZO y el Ingeniero Jorge BINI como miembros del jurado de los concursos para Profesores Ordinarios de la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que dichas excusaciones se presentaron conforme surge - de la Ordenanza n° 554 artículo 24 y concordantes.

Que la Comisión de Enseñanza ha hecho un estudio de las prestaciones por lo que aconseja aceptar las excusaciones.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar las excusaciones planteadas por el Licencia do Ernesto CARRIZO e Ingeniero Jorge BINI de la Facultad Regional Mendoza para intervenir como miembros del jurado de los concursos para Profesores Ordinarios de la Facultad Regional mencionada.

ARTICULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCION Nº 251/89

U. T. N. mgc

Ing. CIRIO A! MURA
SECRETARIO ACADEMICO

ENGENIERO JURIO O. RECALCATTE